GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja, 02-MAYO-2022

No. PROCESO SMC 085/2022

No. DE CONTRATO 1823

SEÑORES:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA
NIT. 820003638-7
R.L. JOSE ANDRES RAMIREZ SUAREZ
C.C. 79.540.449 de Bogotá
Dirección: CRA 5 N° 5-44
Gachantiva – Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 085/ 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	02-MAYO-2022	
Tipo de contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**	
Objeto:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA EN LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL NRO. 36”**	
Contratista	**Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA**	
	NIT. 820003638-7	
	Teléfono: 3112269203 - 3115314619	**Correo electrónico:** **esegacha@hotmail.com**
CDP	**2588 del 31 de Marzo del 2022**	
Proyecto:	**2021 00415 0346**	**31 de diciembre del 2021**
Valor:	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE $15.540.000, VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**	
Forma de Pago:	El departamento deberá pagar los recursos directamente al CONTRATISTA de la siguiente forma: **PRIMER PAGO DEL 40%:** Con la presentación del cronograma de trabajo aprobado y demás documentos requeridos para el pago acorde a lo definido en el sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá. **SEGUNDO PAGO DEL 60%**: Con la presentación del Informe Final de actividades, cumplimiento al cronograma y ejecución de las actividades contratadas según anexo, suscripción de acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación y demás documentos requeridos para el pago acorde a lo definido en el sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá. Una vez se presten la totalidad de los servicios a entera satisfacción, previa entrega de informe de actividades	

	desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato.
Plazo:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	Municipio de GACHANTIVA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las siguientes:

De acuerdo al Anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, las intervenciones previstas en el Plan de Intervenciones colectivas que se requieren para darle cumplimiento al objeto del presente contrato son las siguientes:

ITEM	DIMENSION	ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	Anexos	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMUNICACIONES	Divulgar información en salud a través de perifoneo, 40 horas al mes de acuerdo con los temas planteados en el lineamiento anexo.	Profesional en Salud	Anexo 3	280	26.750	7.490.000
2	0	Realizar acompañamiento a 15 familias con niños o niñas menores de cinco años, que presenten malnutrición o riesgo de malnutrición; utilizando los recursos materiales en el marco de la estrategia educativa memo con los tres ejes y sus focos: eje 1: nutrición y hábitos alimenticios, eje 2: actividad física, eje 3: autocuidado e higiene; realizar tres acompañamientos a cada familia y movilizar las acciones con el plan propuesto por los facilitadores municipales memo.	0	Anexo 21	1	2.000.000	2.000.000
3	SALUD SEXUAL	Realizar educación para la salud con la metodología la Brújula (Herramienta Pedagógica para el empoderamiento comunitario en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos) dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una.	Profesional de enfermería y medicina entrenados.	Anexo 22	1	1.200.000	1.200.000
4	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DIARRÉICAS AGUDAS	Realizar taller de información en salud en instituciones educativas municipales, dirigida a estudiantes de 5 a 14 años que sean objeto de la Jornada de desparasitación antihelmíntica masiva, sobre medidas en el entorno hogar y educativo para la prevención de las geohelmintiasis, abordando la estrategia WASH (Agua, saneamiento, higiene). Taller de 2 horas de duración con un mínimo de 30 participantes por taller.	Profesional en enfermería o medicina	Anexo 27	3	400.000	1.200.000
5	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES BUCALES	Realizar 3 talleres de información en salud en el marco de la "Semana por la salud bucal" dirigido a gestantes, parejas lactantes, cuidadores de niños menores de 5 años y población adulta y adulta mayor; en la zona rural sobre: Beneficios de la lactancia materna en la salud bucal, cuidado de la salud bucal en el recién nacido y la primera infancia, Factores que afectan la salud bucal en la adultez (alimentación no saludable, enfermedades crónicas, consumo de alcohol y tabaco, medicamentos y tratamientos médicos,	Profesional en odontología	Anexo 34	3	200.000	600.000

		estrés, factores psicosociales y de salud mental. Mínimo 30 participantes por sesión de mínimo una hora de duración.					
6	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES BUCALES	Desarrollar una estrategia masiva de información en salud bucal con publicaciones diarias y variadas por redes sociales, escrita o audiovisual para apoyar la difusión de mensajes clave en la Semana de la salud bucal. La estrategia debe ser de amplia difusión, con cobertura en zona urbana y rural mencionar y/o contener los lemas y logos de la Gobernación de Boyacá	Profesional en odontología	Anexo 35	1	700.000	700.000
7	SALUD LABORAL	Aplicar encuesta virtual y/o presencial para la caracterización de condiciones de salud y trabajo en trabajadores del sector informal de la economía del sector agropecuario y minero, aplicando instrumento y metodología establecida en anexo técnico que incluya reporte de condiciones de salud para COVID19.	Auxiliar en enfermería entrenado o profesional en salud.	Anexo 39	25	20.000	500.000
8	SALUD Y AMBITO LABORAL	Realizar educación en salud a través de la metodología de la Caja de Herramientas para la Promoción de Entornos Laborales saludables y prevención de COVID19, en 8 sesiones con media hora de duración para 20 trabajadores del sector informal de la economía.	Profesional en medicina, psicología, fisioterapia y enfermería	Anexo 40	1	1.850.000	1.850.000
VALOR TOTAL						$ 15.540.000	

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- **Posterior a la radicación y aprobación de las polizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.**
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato**.**
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar en el Municipio de **GACHANTIVA,**, objeto del contrato las acciones del Plan de intervenciones colectivas Departamental, contenidas en cada uno de los lineamientos anexos técnicos, los cuales forman parte integral del presente contrato y cumplir con los procedimientos estipulados para el desarrollo de las acciones del plan de intervenciones colectivas en el marco de la normatividad vigente y lineamientos establecidos para tal fin.
2. Presentar Cronograma de Trabajo con la programación mensual de las actividades contratadas, en articulación con las EAPBs y el Plan de salud pública de intervenciones colectivas del Municipio, el cual debe incluir la totalidad de las actividades contratadas, según formato establecido por la Secretaria de Salud de Boyacá, el cual debe ser concertado entre la ESE, Municipio, aprobado por el supervisor del contrato. El cumplimiento de las actividades estará sujeto al cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado por el supervisor.
3. Presentar informe de avance de actividades, ejecución técnica y financiera, en el formato establecido por la Secretaría de Salud de Boyacá, al supervisor del contrato a más tardar los 10 primeros días siguientes a la fecha de corte así: Primer informe con corte desde la fecha de inicio del contrato al 30 de Junio, Segundo Informe 1 de Julio al 30 de Septiembre, Informe final con corte del 1 Octubre al 31 de diciembre de 2022.
4. Los soportes de las actividades realizadas de acuerdo a cada una de las tecnologías del plan de intervenciones colectivas, serán presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá definidos en los anexos técnicos de cada actividad, los 10 primeros días siguientes a la ejecución de la actividad.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y

demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y HASTA SU RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	20	DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y HASTA SU RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5	DEL VALOR DEL COTRATO	LA DEL CONTRATO Y HASTA SU RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN Y TRES (3) AÑOS MAS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100	DEL VALOR DEL ANTICIPO	LA DEL CONTRATO Y HASTA SU RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 018 de 2022. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de:

Nombre del funcionario: MARY JANNETH GARCIA SABOGAL
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Identificación: 51.939.586
Secretaría de Salud de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Aprobó: Sofía E. Burgos Guío
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Jiffany González
Profesional E.